Rad No. 2024-621-000282-2

2024-06-28 17:05 - Us CPAEZ
Destino: PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA
Rem/D: MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S
Asunto: PAGO CCV-035-2024 FONAM_MOTOREPUESTOS OS
Visite: www.parquesnacionales.gov.co
Código de verificación: 888c4

CONTRATO	SUMINISTRO FONAM No. **035** DE 2024
CONTRATISTA:	**MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S**
NIT:	**901594924-7**
OBJETO:	AO06-P3202032-004 Suministro del mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, repuestos, accesorios originales, revisión y expedición del certificado técnico-mecánico del parque automotor PNN Nevado del Huila.
VALOR:	**CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)**
PLAZO:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 18 de abril de 2024.
SAF – Grupo de Contratos

Señor
OSCAR MAURICIO GUILOMBO ALDANA
C.C. 1.079.605.177
Representante Legal
MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S
NIT 901594924-7
Dirección: CARRERA 5 No 10 39
Correo electrónico: oscarguilombo121@hotmail.com
Teléfonos: 3124478099

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-038-2024**

CSS-DTAO-035-2024F

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de Suministro FONAM No. 035 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** AO06-P3202032-004 Suministro del mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, repuestos, accesorios originales, revisión y expedición del certificado técnico-mecánico del parque automotor PNN Nevado del Huila.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25191700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para servicios de transporte	Equipo para el mantenimiento de vehículo	25191701 Equipos de balanceo de llantas
				25191702 Equipos de alineación de llantas
				25191742 Máquina para lavar partes de vehículos
78181505	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de inspección de vehículos
78181507				Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1	Sobre único							
1.1	PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, costos directos e indirectos)		Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
								Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								5.000.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		AO06-P3202032-004 Suministro del mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, repuestos, accesorios originales, revisión y expedición del certificado técnico-mecánico del parque automotor PNN Nevado del Huila.	1,00	VG		4.201.681,00	4.201.681,00
	2		TOTAL IVA	1,00	VG		798.319,00	798.319,00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación óptima de los vehículos, buscando generar seguridad a los usuarios de los mismos, reducción de costos en reparaciones y a la conservación de los bienes en condiciones favorables, en consecuencia, el mantenimiento Preventivo de los Vehículos se realizará durante la ejecución del contrato en el municipio de Santa María (Huila):

Mantenimiento Preventivo Motocicleta Modelo YAMAHA	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Denominación del bien	**Características Técnicas**
Combustible y filtros	Comprobación de fugas u obstrucción de la llave manual y/o automática de la llave paso de combustible.
Carburador	Limpieza de Carburador
	Revisión de Marcha mínima, máxima
	Limpieza de Filtro aire
	Limpieza deposito combustible y conductos
Sistema eléctrico	Inspeccionar carga batería y líquidos
	Inspeccionar sistema de arranque
	Inspección sistema eléctrico mandos y cableado
	Inspección bujías
Aceite de motor y filtro	Cambio de aceite 4T
	Revisión de filtros de aire
Motor	Inspeccionar y ajuste cabeza de fuerza (válvulas)
	Comprobación fugas (retenedores) y empaques.
Transmisión	Revisión Kit de Arrastre
	Revisión porta bandas
	Revisión rodamientos delanteros y traseros
	Revisión de bujes de tijera
Frenos	Comprobación del circuito hidráulico y mecánico, de frenos fugas (mordazas, cilindros empaques).
	Revisión desgaste pastillas y bandas.
	Revisión de disco de freno
Amortiguación	Revisión de bujes de tijera

	Revisión retenedores de barras
Ruedas/Neumáticos	Comprobación desgaste llantas, neumáticos, presión aire, tensado de rayos, eje, tensado y alineado ruedas.
Arranque del motor-Encendido	Revisión encendido (Pedal, suiche y mandos)
Servicio de inspección de vehículos	Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas (Certificado CDA)

Mantenimiento Preventivo Motocicleta AKT	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Denominación del bien	**Características Técnicas**
Combustible y filtros	Comprobación de fugas u obstrucción de la llave manual y/o automática de la llave paso de combustible.
Carburador	Limpieza de Carburador
Sistema eléctrico	Inspeccionar carga batería y líquidos
	Inspeccionar sistema de arranque
	Inspección sistema eléctrico mandos y cableado
	Inspección bujías
Aceite de motor y filtro	Cambio de aceite 4T
	Revisión de filtros de aire
Motor	Inspeccionar y ajuste cabeza de fuerza (válvulas)
	Comprobación fugas (retenedores) y empaques.
Transmisión	Revisión Kit de Arrastre
	Revisión porta bandas
	Revisión rodamientos delanteros y traseros
	Revisión de bujes de tijera
Frenos	Comprobación del circuito hidráulico y mecánico, de frenos fugas (mordazas, cilindros empaques).
	Revisión desgaste pastillas y bandas.
	Revisión de disco de freno
Amortiguación	Revisión de bujes de tijera
	Revisión retenedores de barras
Ruedas/Neumáticos	Comprobación desgaste llantas, neumáticos, presión aire, tensado de rayos, eje, tensado y alineado ruedas.
Arranque del motor-Encendido	Revisión encendido (Pedal, suiche y mandos)

Servicio de inspección de vehículos	Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas (Certificado CDA)

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El servicio de mantenimiento correctivo deberá realizarse cuando las condiciones mecánicas del vehículo lo requieran y está orientado a reponer por repuestos nuevos aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, en consecuencia, el mantenimiento Correctivo de las motocicletas será el siguiente:

Mantenimiento Correctivo Motocicleta YAMAHA	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Denominación del bien	**Características Técnicas**
Transmisión	Cambio de bujes de tijera (Bujes; tornillo)
	Cambio de porta bandas
	Cambio de rodamientos
	Cambio Kit de Arrastre (Cadena rencauchutada, catalina, piñón de ataque)
Encendido	Cambio de Bujía
	Cambio de suiche
	Cambio patada de arranque
	Cambio de motor de arranque
Combustible y Filtros	Cambio filtro de aire
	Cambio Filtro de combustible
Carburación	Cambio kit de carburación (flotador, punzón, chicler moto XTZ)
	Cambio de codo goma carburador filtro de aire
Sistema Eléctrico	Cambio de bujías
	Cambio de direccionales
	Cambio de bombillo farola
	Cambio de stop
	Cambio fusible
	Cambio de batería Seca
	Cambio de Regulador de batería
Sistema de Frenos	Cambio de pastillas

	Cambio de bandas
	Cambio de disco
	Cambio mordaza
	Cambio cilindros (caliper)
Sistema de Velocidad	Cambio de Engranaje de Velocímetro
	Cambio de guaya velocímetro
Amortiguación	Cambio de bujes tijera
	Cambio retenedores de barras
Dirección	Cambio de cunas
	Cambio de balineras de espigo (Superior e inferior)
Sistema de Motor	Reparación de cabeza de fuerza motor
Rodamiento	Cambio de balineras delanteras y traseras (Llantas)
	Cambio aro rin
	Cambio de rayos
Accesorios	Cambio de guardabarro delantero
	Cambio de tapas laterales
	Cambio de colera
	Cambio de espejos
Servicio de Inspección de Vehículos	Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas. (Certificado CDA)

Mantenimiento Correctivo Motocicleta AKT	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Denominación del bien	**Características Técnicas**
Transmisión	Cambio de bujes de tijera (Bujes; tornillo)
	Cambio de porta bandas
	Cambio de rodamientos
	Cambio Kit de Arrastre (Cadena rencauchutada, catalina, piñón de ataque)
Encendido	Cambio de Bujía
	Cambio de suiche
	Cambio patada de arranque
	Cambio de motor de arranque

Combustible y Filtros	Cambio filtro de aire
	Cambio Filtro de combustible
	Cambio de codo goma carburador filtro de aire
Sistema Eléctrico	Cambio de bujías
	Cambio de direccionales
	Cambio de bombillo farola
	Cambio de stop
	Cambio fusible
	Cambio de batería Seca
	Cambio de Regulador de batería
Sistema de Frenos	Cambio de pastillas
	Cambio de bandas
	Cambio de disco
	Cambio mordaza
	Cambio cilindros (caliper)
Sistema de Velocidad	Cambio de Engranaje de Velocímetro
	Cambio de guaya velocímetro
Amortiguación	Cambio de bujes tijera
	Cambio retenedores de barras
Dirección	Cambio de cunas
	Cambio de balineras de espigo (Superior e inferior)
Sistema de Motor	Reparación de cabeza de fuerza motor
Rodamiento	Cambio de balineras delanteras y traseras (Llantas)
	Cambio aro rin
	Cambio de rayos
Accesorios	Cambio de guardabarro delantero
	Cambio de tapas laterales
	Cambio de colera
	Cambio de espejos
Servicio de Inspección de Vehículos	Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas. (Certificado CDA)

El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

Aportar los repuestos originales e insumos que se requieran para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados al Parque Nacional Natural Nevado del Huila.

ELEMENTOS A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los siguientes equipos requeridos para la prestación del servicio:

EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

SERVICIO DE SERVITECA	**CANTIDAD**
Alineador de dirección	1
Alineador de luces	1
Balanceador	1
Cargador de batería	1
Computador de diagnóstico sistema de inyección	1
Equipo de análisis fallas eléctricas	1
Equipo de sincronización electrónica	1
Escáner para lectura códigos de falla	1
SERVICIO DE LUBRICACIÓN	**CANTIDAD**
Área del servicio	1
Banco de trabajo	1
Dispensador neumático de aceite	1
Dispensador y pistola de engrase	1
Valvulinera	1
SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA	**CANTIDAD**
Área del servicio	1
Compresor de aire	1
Equipo de pintura	1
Equipo de soldadura autógena	1
Equipo de soldadura eléctrica	1
Programas de medidas de chasis y carrocerías	1
Taladros neumáticos	2
Equipo de soldadura mig	1
SERVICIO DE TALLER	**CANTIDAD**

Diferenciales	2
Banco o mesa de trabajo	1
Elevadores de columna	2
Gatos hidráulicos	4
Manuales para diferentes marcas	1 C/U
Medidor de presión bomba de gasolina	1
Prensa hidráulica	2
Torres	4
SERVICIO DE LAVADO	**CANTIDAD**
Aspiradoras	1
Hidrolavadora	1
Pistolas y manguera de lavado	1
ADMINISTRACIÓN	**CANTIDAD**
Almacén de repuestos con stock	1
Software administración de vehículos	1

Los repuestos que se suministren en el marco del mantenimiento correctivo deberán ser Originales de Fábrica, es decir de la misma marca de la motocicleta o de las marcas con las que sale fabricado, garantizando así la seguridad e integridad de sus ocupantes y la durabilidad y calidad del trabajo de mantenimiento, así mismo reduciendo las posibilidades de detrimento patrimonial de los bienes del estado por el uso de repuestos que generen mayor desgaste de la motocicleta por no cumplir con los estándares de calidad del fabricante del automotor, que garantizan su óptimo funcionamiento.

Nota: La originalidad de los repuestos deberá ser demostrada al supervisor mediante la entrega de los empaques de los repuestos, el proponente garantiza con su oferta que se permitirá el acceso al taller al responsable de los vehículos del Parque para verificar la originalidad de los repuestos y la calidad del mantenimiento realizado.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

Los repuestos que se suministren en el marco del mantenimiento correctivo deberán ser **Originales de Fábrica**, es decir de la misma marca de la motocicleta o de las marcas con las que sale fabricado, garantizando así la seguridad e integridad de sus ocupantes y la durabilidad y calidad del trabajo de mantenimiento, así mismo reduciendo las posibilidades de detrimento patrimonial de los bienes del estado por el uso de repuestos que generen

mayor desgaste de la motocicleta por no cumplir con los estándares de calidad del fabricante del automotor, que garantizan su óptimo funcionamiento.

Nota: La originalidad de los repuestos deberá ser demostrada al supervisor mediante la entrega de los empaques

de los repuestos, el proponente garantiza con su oferta que se permitirá el acceso al taller al responsable de los vehículos del Parque para verificar la originalidad de los repuestos y la calidad del mantenimiento realizado.

- El proponente deberá cotizar el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores para los mantenimientos solicitados y presentar la descripción del trabajo a efectuar, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, es decir, deben cotizar la totalidad de los servicios requeridos. No se aceptan propuestas parciales.

- La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta para el suministro de servicios. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta. En caso de requerir servicios de mantenimiento adicionales a los cotizados en la propuesta, el contratista deberá presentar previa cotización de los mismos, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato de manera previa.

Teniendo en cuenta que la información del estudio de mercado y las especificaciones técnicas son precios e ítems de referencia, los repuestos y cantidades que requieran las motocicletas para su adecuado funcionamiento, serán requeridas previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo con el **diagnóstico presentado por el contratista, el cual debe ser realizado obligatoriamente la primera vez que el vehículo ingrese al taller y las veces que el supervisor del contrato lo requiera; así como al presupuesto asignado.**

- **Definición Técnica:** El valor estimado comprende los costos de Mantenimiento Preventivo y correctivo con el suministro de repuestos originales para el parque automotor del PNN Nevado del Huila.

- **Invariabilidad de los Precios:** EI proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados, de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que ofertó el proponente con su propuesta y en caso de que éste presente variación al momento de ser requeridos para su instalación, deberán ser cotizados y aprobados por el supervisor del contrato. EI proponente deberá

reintegrar al PNN Nevado del Huila los repuestos o partes que fueron objeto del cambio.

- **Infraestructura Física y Recurso Humano**: EI proponente deberá disponer de un establecimiento en el municipio de Santa María (Huila), que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Para lo anterior el oferente deberá acreditar disponer del taller mediante el registro mercantil el establecimiento de comercio de su propiedad o mediante un contrato de arrendamiento del taller o mediante un convenio suscrito con el propietario del taller.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
2. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran las motos del PNN Nevado del Huila.
3. Disponer de un establecimiento en el municipio de Santa María (Huila), que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Para lo anterior el oferente deberá acreditar disponer del taller mediante el registro mercantil del establecimiento de comercio de su propiedad o mediante un contrato de arrendamiento del taller o mediante un convenio suscrito con el propietario del taller.
4. En el momento que ingrese las motocicletas al taller, el contratista debe realizar en un día, y entregar por escrito el (los) diagnóstico(s) técnico y económico realizado(s) a (las) moto(s) que ingrese(n). Dicho diagnostico será revisado y se realizará los mantenimientos aprobados por el supervisor. Los diagnósticos son de carácter obligatorio y pre-requisito para cualquier intervención a (las) moto(s).
5. El contratista deberá entregar una certificación membretada y firmada una vez realizado el mantenimiento respectivo del vehículo, informando la vida útil que le queda a los bienes que se les efectuó el mantenimiento, puede ser una certificación en donde la vida útil restante que se considere de acuerdo a s estado o informar si el mismo su vida útil termino y por ende se debe dar de baja.
6. Suministrar los repuestos originales y la mano de obra que requieran las motos para su adecuado funcionamiento.
7. Garantizar el desplazamiento de mecánicos a los sitios donde por eventualidades el Parque lo requiera con el fin de desvarar las motos.
8. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito

al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término de cinco (5) días hábiles, efectuará la reposición de los elementos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

9. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzca a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adicionales o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.
10. Permitir el acceso del supervisor del contrato o al personal que este designe, a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnostico, originalidad de los repuestos, calidad del mantenimiento que se realice al vehículo en el taller.
11. Contramarcar los repuestos instalados para efectos de control.
12. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
13. Garantizar que los filtros instalados durante los mantenimientos cuenten con un sello de calidad expedido por una entidad certificadora en calidad y reconocida a nivel nacional.
14. Responder por los daños ocasionados por la manipulación del vehículo dentro y fuera del taller contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, esto deben ser asumidos por este, sin ningún costo para el Parque Nacional Natural Nevado del Huila.
15. Una vez inicia la ejecución del contrato, el contratista deberá subir en la plataforma SECOP II en la opción EJECUCION CONTRACTUAL las facturas después de radicarlas en la Entidad Estatal. en esta sección podrá cargar los informes de actividades y en general documentos de la ejecución contractual que la Entidad Estatal le solicite.
16. Corregir a su costo, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por el Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el término que el supervisor le indique.
17. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objeto, con el fin de evitar la presentación de servicios que excedan el valor del contrato, dicho registro deberá remitirse mensualmente al supervisor del contrato.
18. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
19. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a ocho (8) días calendario, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.

20. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
21. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
22. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio y mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
23. El contratista es responsable de trasladar las motocicletas hasta el centro de diagnóstico automotor (CDA), el cual debe contar con la debida acreditación del Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, la habilitación del Ministerio de Transporte, la autorización de la Autoridad Ambiental y debe estar conectado en tiempo real con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT. Es responsabilidad directa del contratista cualquier eventualidad como accidentes e incidentes que se puedan presentar durante la movilización del automotor (Taller – CDA-Taller). El contratista deberá realizar todos los trámites y pagos correspondientes para la expedición de la revisión técnico-mecánica.

24. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, para efectuar el pago correspondiente.
25. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
26. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los

salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de hasta el 15 de diciembre de 2024, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: CONTRATO: Se requiere que los bienes o servicios sean prestados e instalados en el municipio de Santa María - Huila.

7. VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al **CONTRATISTA** pagará al contratista en pagos mensuales según los servicios prestados o hasta agotar el presupuesto disponible por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Nevados del Huila para el año 2024. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputara al certificado de disponibilidad presupuestal No. 7224 de fecha 18/04/2024

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria Ahorros No. 53437960913 del Banco BANCOLOMBIA.

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES (FONAM), NIT: 901.037.393-8** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) Calidad del servicio: para garantizar la calidad del servicio prestado a la Dirección Territorial Andes Occidentales y responder por la garantía mínima presunta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de garantía.

d) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal: Para amparar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, cubriendo a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato en el territorio nacional, en cuantía equivalente al

cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y TRES (3) AÑOS MÁS.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá

negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el jefe del área protegida PNN Nevados del Huila o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá

suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

Proyectó: Tatiana Alzate Muñoz- Abogada Contratos DTAO
Reviso: Karol Viviana Ramos Nuñez – Coordinadora adm Y financiera DTAO
Jorge Eduardo Ceballos Betancur- Director Territorial DTAO

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901594924	7	MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OSCAR MAURICIO GUILOMBO	CRA 5TA No 10-39	SANTA MARIA-HUILA	3124478099	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	690364155	9467508423	E	2024/06/11	2024/06/07	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	0	$956,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO								NOVEDADES																														
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vc				
1	CC	7707854	CEPEDA ESPAÑA WILSON ERNEY	Dependiente	0	No	No																															
2	CC	1079605177	GUILOMBO ALDANA OSCAR MAURICIO	Dependiente	0	No	No																															
3	CC	1075790300	HERMOSA CHILITO JOSE GIOVANNI	Dependiente	0	No	No																															
Total		**Afiliados(3)**																																				

							SALARIO			PENSION													SALUD					
t	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							$ 1.300.000	No	Fijo	PORVENIR	30	$ 1.300.000	16%	SIN RIESGO	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000		NUEVA E.P.S.	30	$ 1.300.000	4%	$ 52.000	$
							$ 1.300.000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$ 1.300.000	16%	SIN RIESGO	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000		ASMET SALUD EPS SAS	30	$ 1.300.000	4%	$ 52.000	$
							$ 1.300.000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$ 1.300.000	16%	SIN RIESGO	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$ 1.300.000	4%	$ 52.000	$
																					$ 624.000						$ 156.000	

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	$ 52.000		COMFAMILIAR HUILA	30	$ 1.300.000	4%	$ 52.000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 1.300.000	0,522%	1	$ 6.800	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
0	$ 52.000		COMFAMILIAR HUILA	30	$ 1.300.000	4%	$ 52.000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 1.300.000	0,522%	1	$ 6.800	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
0	$ 52.000		COMFAMILIAR HUILA	30	$ 1.300.000	4%	$ 52.000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 1.300.000	0,522%	1	$ 6.800	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$ 156.000						$ 156.000						$ 20.400				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901594924	7	MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OSCAR MAURICIO GUILOMBO	CRA 5TA No 10-39	SANTA MARIA-HUILA	3124478099	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	690364155	9467508423	E	2024/06/11	2024/06/07	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	0	$956,400

RESUMEN DE PAGO

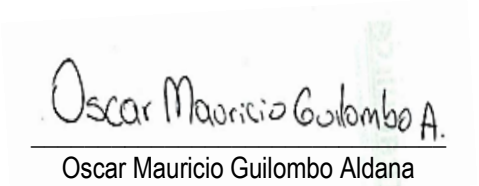
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$624,000	$0	$0	$624,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$416,000	$0	$0	$416,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$20,400	$0	$0	$20,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$20,400	$0	$0	$20,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$156,000	$0	$0	$156,000
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	3	$156,000	$0	$0	$156,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$156,000	$0	$0	$156,000
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$52,000	$0	$0	$52,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$52,000	$0	$0	$52,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$52,000	$0	$0	$52,000
TOTAL				3	$956,400	$0	$0	$956,400

MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S
NIT 901.594.924-7
CRA. 5 # 10 39
Tel: (608) 3124478099
Santa María - Colombia
OSCARGUILOMBO121@HOTMAIL.COM

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo **OSCAR MAURICIO GUILOMBO ALDANA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.079.605.177, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, de la empresa **MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S**. con NIT No. **901.594.924-7**, manifiesto que (**MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S**) ha cumplido, durante los **seis (6) meses** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Dado en Santa María – Huila a los veintiocho días (28) días del mes de junio de 2024



Oscar Mauricio Guilombo Aldana
C.C. 1.079.605.177
Representante Legal

MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S

NIT/CC 901594924-7 **Persona Jurídica**

CR 5 10 39
C.P. 412020,
Santa María , Huila
Tel. 3124478099,3202595895, Mail:
OSCARGUILOMBO121@HOTMAIL.COM

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
PEMO - 274

CUFE
fe243b92b29d1d44c38f0bce4c33db655219fbf117e7420996717d883456ea20f99d43b8eaa427afe7fe88e1f36be7da

CERTIFICADO
6601760240449225033

FECHA EMISION
04 / 06 / 2024, 20:47:30

REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION

RECEPTOR

Razón Social: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO D
FOLIO: PEMO - 274

NIT/CC: 901037393-8
Telefono: 3144014505
E-Mail: LUZ.ENRIQUEZ@PARQUESNACIONALES.GOV.CO

Dirección: CL 74 11 81 ,
C.P: 110221
Ciudad: Neiva
Estado: Huila
P.O:
Póliza:
Referencia:

#	CANT.	NUMID	CONCEPTO	CPS	UNIDAD	IVA	%	INC	%	P.U.	DESC.	IMPORTE
1	1	040210	CAMBIO KIT DE ARRAST	--	ZZ	35,126.05	19	0.00	0	184,873.95	0.00	184,873.95
2	1	091430	CAMBIO DE ACEITE 4T	--	ZZ	25,546.22	19	0.00	0	134,453.78	0.00	134,453.78
3	1	043260	CAMBIO FILTRO DE AIR	--	ZZ	15,966.39	19	0.00	0	84,033.61	0.00	84,033.61
4	1	130060	INSPECCION CARGA BAT	--	ZZ	7,184.87	19	0.00	0	37,815.13	0.00	37,815.13
5	1	046570	CAMBIO DE PASTILLAS	--	ZZ	14,369.75	19	0.00	0	75,630.25	0.00	75,630.25
6	1	080260	COMPROBACION CIRCUIT	--	ZZ	11,974.79	19	0.00	0	63,025.21	0.00	63,025.21

TIPO DE MONEDA:	COP - Peso Colombiano	**VALOR DE CAMBIO:**	1.00	**SUB-TOTAL**	579,831.93
CANTIDAD CON LETRA				**IVA 19.00%**	110,168.07
SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 COP				**TOTAL**	690,000.00
CONDICIONES DE PAGO	Inmediato	**FORMA DE PAGO**	Efectivo		
METODO DE PAGO	Contado	**VENCIMIENTO**	04/06/2024		

Firma de Recibido: _____

Este documento es una representación impresa de una Factura Electronica Colombiana y verificada por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)

CUFE	fe243b92b29d1d44c38f0bce4c33db655219fbf117e7420996717d883456ea20f99d43b8eaa427afe7fe88e1f36be7da
FECHA Y HORA	2024-06-05T01:47:34
DESCÁRGAME	[URL]
RESOLUCIÓN	18764055790990
FECHA RESOLUCIÓN	2023-09-10 - 2024-09-10
RANGO AUTORIZADO	PEMO 1 - 5000
VALIDAME EN LA DIAN	https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=fe243b92b29d1d44c38f0bce4c33db655219fbf117e7420996717d883456ea20f99d43b8eaa427afe7fe88e1f36be7da
SELLO FACTURA	2eea8215e7bfa3b798386c51568579f403356a5e58fa672ed6956e3d401ed1f7786a1db00ce75d16dfee1f73af7f99fd
SELLO DIAN	eyIwIjoiZmUyNDNiOTJiMjlkMWQ0NGMzOGYwYmNlNGMzM2RiNjU1MjE5ZmJmMTE3ZTc0MjA5OTY3MTdkODgzNDU2ZWEyMGY5OWQ0M2I4ZWFhNDI3YWZlN2ZlODhlMWYzNmJlN2RhIn0=

Esta factura fue generada por la fabrica de software Moneybox Colombia SAS (NIT 901239719-2) denominado como **moneyBox** la plataforma de software de nube para administración de negocios de forma original y eficiente, ahora con nosotros en **en menos de 15 minutos** estarás facturando, ya no le digas a tus clientes **"no factura"**, con **moneyBox** te ofrecemos la mejor experiencia para la administración de negocios en la nube. Encuéntranos en **https://www.moneybox.com.co**

Factura electrónica en menos de 15 minutos.

https://www.moneybox.com.co

Factura para Empresarios y Profesionístas • Área de la Salud • Comercializadora • Aduana • CartaPorte • Nomina • Ventas • Compras • Contabilidad • ComercioWeb • Almacén • Punto de Venta • Pasarela de Pagos

MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S

NIT/CC 901594924-7 **Persona Jurídica**

CR 5 10 39
C.P. 412020,
Santa María , Huila
Tel. 3124478099,3202595895, Mail:
OSCARGUILOMBO121@HOTMAIL.COM

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
PEMO - 296

CUFE
49b48121b7b787a8cdc70d224afe88e0fa89afa359b59315622b747e251075abed9aa3b27d7f80d1f571ddd3413443bd

CERTIFICADO
6601760240449225033

FECHA EMISION
15 / 06 / 2024, 07:57:56

REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION

RECEPTOR

Razón Social: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO D — FOLIO: PEMO - 296

NIT/CC: 901037393-8 — Telefono: 3144014505 — E-Mail: LUZ.ENRIQUEZ@PARQUESNACIONALES.GOV.CO

Dirección: CL 74 11 81 ,
C.P: 110221 — Ciudad: Neiva — Estado: Huila
P.O: — Póliza: — Referencia:

#	CANT.	NUMID	CONCEPTO	CPS	UNIDAD	IVA	%	INC	%	P.U.	DESC.	IMPORTE
1	1	000130	CAMBIO ACEITE 4T X1L	--	ZZ	9,579.83	19	0.00	0	50,420.17	0.00	50,420.17
2	1	044390	CAMBIO DE PASTILLAS	--	ZZ	9,579.83	19	0.00	0	50,420.17	0.00	50,420.17
3	1	041020	CAMBIO DE BANDAS X0	--	ZZ	9,579.83	19	0.00	0	50,420.17	0.00	50,420.17
4	1	042810	CAMBIO KIT DE ARRAST	--	ZZ	35,126.05	19	0.00	0	184,873.95	0.00	184,873.95
5	1	002000	REPARACION CABEZA FU	--	ZZ	279,411.77	19	0.00	0	1,470,588.24	0.00	1,470,588.24
6	1	035770	CAMBIO DE CUNAS X0	--	ZZ	27,142.86	19	0.00	0	142,857.14	0.00	142,857.14
7	1	001360	COMPROBACION DE FUGA	--	ZZ	17,563.02	19	0.00	0	92,436.97	0.00	92,436.97
8	1	036520	REVISION TECNICOMECA	--	ZZ	43,907.56	19	0.00	0	231,092.44	0.00	231,092.44

TIPO DE MONEDA:	COP - Peso Colombiano	**VALOR DE CAMBIO:**	1.00	**SUB-TOTAL**	2,273,109.25
CANTIDAD CON LETRA				**IVA 19.00%**	431,890.75
DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 COP				**TOTAL**	2,705,000.00
CONDICIONES DE PAGO	Inmediato	**FORMA DE PAGO**	Efectivo		
METODO DE PAGO	Contado	**VENCIMIENTO**	15/06/2024		

Firma de Recibido: _____

Este documento es una representación impresa de una Factura Electronica Colombiana y verificada por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)

CUFE	49b48121b7b787a8cdc70d224afe88e0fa89afa359b59315622b747e251075abed9aa3b27d7f80d1f571ddd3413443bd
FECHA Y HORA	2024-06-15T12:58:00
DESCÁRGAME	[URL]
RESOLUCIÓN	18764055790990
FECHA RESOLUCIÓN	2023-09-10 - 2024-09-10
RANGO AUTORIZADO	PEMO 1 - 5000
VALIDAME EN LA DIAN	https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=49b48121b7b787a8cdc70d224afe88e0fa89afa359b59315622b747e251075abed9aa3b27d7f80d1f571ddd3413443bd
SELLO FACTURA	4048121e6b179d8cf2e1c4b3059ff4e87b3b71d6319842e8a680e4531f0b5360639a641c506748939e39b65ed3aff5d0
SELLO DIAN	eyIwIjoiNDliNDgxMjFiN2I3ODdhOGNkYzcwZDIyNGFmZTg4ZTBmYTg5YWZhMzU5YjU5MzE1NjIyYjc0N2UyNTEwNzVhYmVkOWFhM2IyN2Q3ZjgwZDFmNTcxZGRkMzQxMzQ0M2JkIn0=

Esta factura fue generada por la fabrica de software Moneybox Colombia SAS (NIT 901239719-2) denominado como **moneyBox** la plataforma de software de nube para administración de negocios de forma original y eficiente, ahora con nosotros en **en menos de 15 minutos** estarás facturando, ya no le digas a tus clientes **"no factura"**, con **moneyBox** te ofrecemos la mejor experiencia para la administración de negocios en la nube. Encuéntranos en **https://www.moneybox.com.co**

Factura electrónica en menos de 15 minutos.

https://www.moneybox.com.co

Factura para Empresarios y Profesionístas • Área de la Salud • Comercializadora • Aduana • CartaPorte • Nomina • Ventas • Compras • Contabilidad • ComercioWeb • Almacén • Punto de Venta • Pasarela de Pagos

MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S

NIT/CC 901594924-7 **Persona Jurídica**

CR 5 10 39
C.P. 412020,
Santa María , Huila
Tel. 3124478099,3202595895, Mail:
OSCARGUILOMBO121@HOTMAIL.COM

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
PEMO - 309

CUFE
f784036c79c5d77fb481d38d6be77a5f9131996609d8cc012d824046a6376908f51256d702ae7ac95cc01aa9ecfe1cf9

CERTIFICADO
6601760240449225033

FECHA EMISION
21 / 06 / 2024, 09:01:22

REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION

RECEPTOR

Razón Social: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO D FOLIO: PEMO - 309

NIT/CC: 901037393-8 Telefono: 3144014505 E-Mail: nevadodelhuila@parquesnacionales.gov.co

Dirección: CL 74 11 81 ,
C.P: 110221 Ciudad: Neiva Estado: Huila
P.O: Póliza: Referencia:

#	CANT.	NUMID	CONCEPTO	CPS	UNIDAD	IVA	%	INC	%	P.U.	DESC.	IMPORTE
1	1	014190	CAMBIO DE ACEITE 4T	--	ZZ	9,579.83	19	0.00	0	50,420.17	0.00	50,420.17
2	1	001920	CAMBIO DE RODAMIENTO	--	ZZ	17,563.02	19	0.00	0	92,436.97	0.00	92,436.97
3	1	005250	CAMBIO KIT ARRASTRE	--	ZZ	30,336.14	19	0.00	0	159,663.87	0.00	159,663.87
4	1	010430	CAMBIO DE FILTRO AIR	--	ZZ	10,537.81	19	0.00	0	55,462.18	0.00	55,462.18
5	1	013410	CAMBIO DE PASTILLAS	--	ZZ	9,579.83	19	0.00	0	50,420.17	0.00	50,420.17
6	1	008640	CAMBIO DE BANDAS X0	--	ZZ	9,579.83	19	0.00	0	50,420.17	0.00	50,420.17
7	1	078460	INSPECCIONAR Y AJUST	--	ZZ	22,352.94	19	0.00	0	117,647.06	0.00	117,647.06
8	1	022840	CERTIFICADO CDA REVI	--	ZZ	43,907.56	19	0.00	0	231,092.44	0.00	231,092.44

TIPO DE MONEDA: COP - Peso Colombiano **VALOR DE CAMBIO:** 1.00

CANTIDAD CON LETRA
NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 COP

CONDICIONES DE PAGO Inmediato **FORMA DE PAGO** Efectivo
METODO DE PAGO Contado **VENCIMIENTO** 20/06/2024

SUB-TOTAL	807,563.03
IVA 19.00%	153,436.96
TOTAL	960,999.99

Firma de Recibido: _____

Este documento es una representación impresa de una Factura Electronica Colombiana y verificada por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)

CUFE	f784036c79c5d77fb481d38d6be77a5f9131996609d8cc012d824046a6376908f51256d702ae7ac95cc01aa9ecfe1cf9
FECHA Y HORA	2024-06-21T14:01:26
DESCÁRGAME	[URL]
RESOLUCIÓN	18764055790990
FECHA RESOLUCIÓN	2023-09-10 - 2024-09-10
RANGO AUTORIZADO	PEMO 1 - 5000
VALIDAME EN LA DIAN	https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=f784036c79c5d77fb481d38d6be77a5f9131996609d8cc012d824046a6376908f51256d702ae7ac95cc01aa9ecfe1cf9
SELLO FACTURA	ee65e7cfa24018c37498ee63d72a43aeaca37d28adbe7deb026c24e22d3d2f7ef9df974e7f6eed0513de1f6650c75069
SELLO DIAN	eyIwIjoiZjc4NDAzNmM3OWM1ZDc3ZmI0ODFkMzhkNmJlNzdhNWY5MTMxOTk2NjA5ZDhjYzAxMmQ4MjQwNDZhNjM3NjkwOGY1MTI1NmQ3MDJhZTdhYzk1Y2MwMWFhOWVjZmUxY2Y5In0=

MoneyBox

Esta factura fue generada por la fabrica de software Moneybox Colombia SAS (NIT 901239719-2) denominado como **moneyBox** la plataforma de software de nube para administración de negocios de forma original y eficiente, ahora con nosotros en **en menos de 15 minutos** estarás facturando, ya no le digas a tus clientes **"no factura"**, con **moneyBox** te ofrecemos la mejor experiencia para la administración de negocios en la nube. Encuéntranos en **https://www.moneybox.com.co**

Factura electrónica en menos de 15 minutos.

https://www.moneybox.com.co

Factura para Empresarios y Profesionístas • Área de la Salud • Comercializadora • Aduana • CartaPorte • Nomina • Ventas • Compras • Contabilidad • ComercioWeb • Almacén • Punto de Venta • Pasarela de Pagos

MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S

NIT/CC 901594924-7 **Persona Jurídica**

CR 5 10 39
C.P. 412020,
Santa María , Huila
Tel. 3124478099,3202595895, Mail:
OSCARGUILOMBO121@HOTMAIL.COM

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
PEMO - 315

CUFE
1d4e143568e2336d3f6d7073783b838b694fae3636deb7e0b0a2b84380e31a072b483317d9e2e835c8aa8550faa6f9b1

CERTIFICADO
6601760240449225033

FECHA EMISION
21 / 06 / 2024, 22:02:37

REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION

RECEPTOR

Razón Social: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO D
FOLIO: PEMO - 315
NIT/CC: 901037393-8
Telefono: 3144014505
E-Mail: nevadodelhuila@parquesnacionales.gov.co
Dirección: CL 74 11 81 ,
C.P: 110221
Ciudad: Neiva
Estado: Huila
P.O:
Póliza:
Referencia:

#	CANT.	NUMID	CONCEPTO	CPS	UNIDAD	IVA	%	INC	%	P.U.	DESC.	IMPORTE
1	1	115080	CAMBIO DE PASTILLAS	--	ZZ	19,159.66	19	0.00	0	100,840.34	0.00	100,840.34
2	1	055790	CAMBIO DE ARRASTRE	--	ZZ	30,016.81	19	0.00	0	157,983.19	0.00	157,983.19
3	1	000480	CAMBIO DE ACEITE X1L	--	ZZ	9,579.83	19	0.00	0	50,420.17	0.00	50,420.17
4	1	103170	REVI TECNICOMECANICA	--	ZZ	43,907.56	19	0.00	0	231,092.44	0.00	231,092.44

TIPO DE MONEDA:	COP - Peso Colombiano	**VALOR DE CAMBIO:**	1.00	**SUB-TOTAL**	540,336.14
CANTIDAD CON LETRA				**IVA 19.00%**	102,663.86
SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 COP				**TOTAL**	643,000.00
CONDICIONES DE PAGO	Inmediato	**FORMA DE PAGO**	Efectivo		
METODO DE PAGO	Contado	**VENCIMIENTO**	21/06/2024		

Firma de Recibido: _____

Este documento es una representación impresa de una Factura Electronica Colombiana y verificada por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)

CUFE	1d4e143568e2336d3f6d7073783b838b694fae3636deb7e0b0a2b84380e31a072b483317d9e2e835c8aa8550faa6f9b1
FECHA Y HORA	2024-06-22T03:02:41
DESCÁRGAME	[URL]
RESOLUCIÓN	18764055790990
FECHA RESOLUCIÓN	2023-09-10 - 2024-09-10
RANGO AUTORIZADO	PEMO 1 - 5000
VALIDAME EN LA DIAN	https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=1d4e143568e2336d3f6d7073783b838b694fae3636deb7e0b0a2b84380e31a072b483317d9e2e835c8aa8550faa6f9b1
SELLO FACTURA	f4c71dc30f6ab4b1b4dc7a7f2ee7cb52b9a2a1dd61158eda3dba617b91d92f82c36742aa15a3218550fe804ee85774dc
SELLO DIAN	eyIwIjoiMWQ0ZTE0MzU2OGUyMzM2ZDNmNmQ3MDczNzgzYjgzOGI2OTRmYWUzNjM2ZGViN2UwYjBhMmI4NDM4MGUzMWEwNzJiNDgzMzE3ZDllMmU4MzVjOGFhODU1MGZhYTZmOWIxIn0=

Esta factura fue generada por la fabrica de software Moneybox Colombia SAS (NIT 901239719-2) denominado como **moneyBox** la plataforma de software de nube para administración de negocios de forma original y eficiente, ahora con nosotros en **en menos de 15 minutos** estarás facturando, ya no le digas a tus clientes **"no factura"**, con **moneyBox** te ofrecemos la mejor experiencia para la administración de negocios en la nube. Encuéntranos en **https://www.moneybox.com.co**

Factura electrónica en menos de 15 minutos.

https://www.moneybox.com.co

Factura para Empresarios y Profesionístas • Área de la Salud • Comercializadora • Aduana • CartaPorte • Nomina • Ventas • Compras • Contabilidad • ComercioWeb • Almacén • Punto de Venta • Pasarela de Pagos

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION	CÓDIGO: A5-FO-04
		VERSIÓN: 01
		Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL (32-04-01)			FECHA	9 de julio de 2024
SUBUNIDAD DE GASTO	FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES (32-04-01-100-004)			DEPENDENCIA	PNN NEVADO DEL HUILA
PAGO No.	1	TOTAL DE PAGOS	1	PERIODO A PAGAR	UNICO PAGO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S.	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
IDENTIFICACION	901594924-7	NATURALEZA	Persona Juridica
CORREO	oscarguilombo121@hotmail.com	TELEFONO DE CONTACTO	3124478099

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO							
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO COMPRA VENTA Y SUMINISTROS			CUAL			
CONTRATO No.	CSS-DTAO-035-2024 F	FECHA DE INICIO	18/04/2024	FECHA DE TERMINACION INICIAL	15/12/2024	FECHA DE TERMINACION FINAL	15/12/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	8524	USO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-007-01-4 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera	
Valor Inicial	$ 5.000.000,00
Adicion 1	
Adicion 2	
Adicion 3	
Adicion 4	
Reduccion 1	
Reduccion 2	
Reduccion 3	
Reduccion 4	
Valor Actual	$ 5.000.000,00

Pagos Tramitados					
Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	$ -
Saldo Actual	$ 5.000.000
VALOR A PAGAR:	$ 4.998.999,99
Menos este pago	$ 1.000

Porcentaje de Ejecución Financiera: **100%**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	AO06-P3202032-004 SUMINISTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, ACCESORIOS ORIGINALES, REVISIÓN Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO TÉCNICO-MECÁNICO DEL PARQUE AUTOMOTOR PNN NEVADO DEL HUILA.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.	Cumplio.
Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran las motos del PNN Nevado del Huila.	Los matenimientos se realizaron en el municipio de Santa Maria - Huila.
Disponer de un establecimiento en el municipio de Santa María (Huila), que cuente con la infraestructura ade cuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Para lo anterior el oferente deberá acreditar disponer del taller mediante el registro mercantil del establecimiento de comercio de su propiedad o mediante un contrato de arrendamiento del taller o mediante un convenio suscrito con el propietario del taller.	Cumplio.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

En el momento que ingrese las motocicletas al taller, el contratista debe realizar en un día, y entregar por escrito el (los) d iagnóstico(s) técnico y económico realizado(s) a (las) moto(s) que ingrese(n). Dicho diagnostico será revisado y se realizará los mantenimientos aprobados por el supervisor. Los diagnósticos son de carácter obligatorio y pre requisito para cualquier interv ención a (las) moto(s).	El diagnostico se realizó en los tiempos indicados a cada motocicleta y el supervisor aprobo los mantenimientos a realizar.
El contratista deberá entregar una certificación membretada y firmada una vez realizado el mantenimiento respectivo del vehículo, informando la vida útil que le queda a los bienes que se les efectuó el mantenimiento, puede ser una certificación en donde la vida útil restante que se considere de acuerdo a s estado o informar si el mismo su vida útil termino y por ende se debe dar de baja.	Cumplio.
Suministrar los repuestos originales y la mano de obra que requieran las motos para su adecuado funcionamiento.	Cumplio.
Garantizar el desplazamiento de mecánicos a los sitios donde por eventualidades el Parque lo requiera con el fin de desvarar las motos.	El contratista traslado de cuenta propia las motocicletas a la ciudad de Neiva - Huila, para realizar los respectivos mantenimientos.
Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término de cinco (5) días hábiles, efectuará la reposición de los elementos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.	Cumplio.
Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzca a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adicionales o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se d eberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.	Cumplio.
Permitir el acceso del supervisor del contrato o al personal que este designe, a las instalaciones del c ontratista, a efectos de verificar el diagnostico, originalidad de los repuestos, calidad del mantenimiento que se realice al vehículo en el taller.	Cumplio.
Contramarcar los repuestos instalados para efectos de control.	Cumplio.
Garantizar la calidad de los bienes entregad os asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.	Cumplio.
Garantizar que los filtros instalados durante los mantenimientos cuenten con un sello de calidad expedido por una entidad certificadora en calidad y reconocida a nivel nacional.	Cumplio.
Responder por los daños ocasionados por la manipulación del vehículo dentro y fuera del taller contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, esto deben ser asumidos por este, sin ningún costo para el Parque Nacional Natural Nevado del Huila.	Cumplio.
Una vez inicia la ejecución del contrato, el contratista deberá subir en la plataforma SECOP II en la opción EJECUCION CONTRACTUAL las facturas después de radicarlas en la Entidad Estatal. en esta sección podrá cargar los informes de actividades y en general documentos de la ejecución contractual que la Entidad Estatal le solicite.	El contratista ha cargado todos los documentos a la fecha en la plataforma SECOP II.
Corregir a su costo, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos esta blecidos por el Parques Nacionales Naturales de Colombia , en el término que el supervisor le indique.	Cumplio.
Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objeto, con el fin de evitar la presentación de servicios que excedan el valor del contrato, dicho registro deberá remitirse mensualmente al supervisor del contrato.	Cumplio.
Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de l os productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.	Cumplio.
Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contra tista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a ocho (8) días calendario, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.	Cumplio.
Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.	Cumplio.
Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.	Cumplio.
Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio y mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.	Cumplio.
El contratista es responsable de trasladar las motocicletas hasta el centro de diagnóstico automotor (CDA), el cual debe contar con la debida acreditación del Organismo Nacional de Acreditación ONAC, la habilitación del Ministerio de Transporte, la autorización de la Autoridad Ambiental y debe estar conectado en tiempo real con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Es responsabilidad directa del contr atista cualquier eventualidad como accidentes e incidentes que se puedan presentar durante la movilización del automotor (Taller CDA Taller). El contratista deberá realizar todos los trámites y pagos correspondientes para la expedición de la revisión téc nico mecánica.	Cumplio.
Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o m odifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, para efectuar el pago correspondiente.	Cumplio.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.	Cumplio.
El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.	Cumplio.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Se evidencia el compromiso y eficiencia del contratista para el cumplimiento de las obligaciones pactadas según el contrato.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve Mil Pesos M/cte con Noventa y Nueve centavos (4.998.999,99)

AUTORIZACIÓN DE PAGO



Firma		**Firma**	
Nombre del Contratista o Sup	**OSCAR MAURICIO GUILOMBO ALDANA**	**Nombre del Contratista o Supervisor**	**CARLOS ARTURO PAEZ OLAYA**
C.C.:	**1079605177**	**C.C.:**	**14221943**
Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL	**Cargo:**	JEFE DE AREA PROTEGIDA - PNN NHU

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14899326749

(415)7707212489984(8020) 000001489932674 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 4 9 2 4	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Santa María 6 7 6

41. Dirección principal
CR 5 10 39

42. Correo electrónico OSCARGUILOMBO121@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 5 9 5 8 9 5	3 1 2 4 4 7 8 0 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 4 1	2 0 2 2 0 4 2 7	4 5 4 2	2 0 2 2 0 4 2 7					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1 4	4 2	4 7	4 8	5 2																				

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 27 / 21 : 09: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUILOMBO ALDANA OSCAR MAURICIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899326749

(415)7707212489984(8020) **000001489932674 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 4 9 2 4	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 4 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 5 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 7 2 8 7 4	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	6 7 6	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 5 1 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 8 0 1		-
2	1 0 1	2 0 2 3 0 2 2 7		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899326749

(415)7707212489984(8020) **000001489932674 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 4 9 2 4	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 5 1 7		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 9 6 0 5 1 7 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUILOMBO	ALDANA	OSCAR	MAURICIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899326749

(415)7707212489984(8020) **000001489932674 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento:

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 6 8 7 6 7 4		6 9 6 4 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTAÑO	CHALARCA	JUAN	CARLOS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899326749

(415)7707212489984(8020) **000001489932674 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 4 9 2 4	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios 4 5 4 1	

162. Nombre del establecimiento: MOTOREPUESTOS OSCAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Santa María 6 7 6	

165. Dirección: CR 5 10 39

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 3 7 2 8 7 5	2 0 2 2 0 5 1 7	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 2 4 4 7 8 0 9 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de julio de 2024, a las 15:01:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1079605177
Código de Verificación	107960517724070915014 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS ENRIQUE ABADÍA GARCÍA
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250249250

PIB
15:00:56

Bogotá DC, 09 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR MAURICIO GUILOMBO ALDANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1079605177:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:01:51 PM horas del 09/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1079605177**
Apellidos y Nombres: **GUILOMBO ALDANA OSCAR MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/07/2024 03:02:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1079605177 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97723070** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir